



RESOLUCIÓN N° 051/2009/

PUCHUNCAVÍ, 01 JUN. 2009

VISTOS:

1. Expediente de Proyecto de loteo acogido a la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo B, presentado por doña Flor de la Luz Romo Rodríguez, patrocinado por el arquitecto don Ronald Salvatore Gandulfo Manríquez.
2. Certificado del Comité de Agua Potable Rural de Horcón de fecha 20.10.2008, que acredita la existencia de empalme para tres de los lotes y la factibilidad para diez lotes más.
3. Resolución N°0537 de fecha 25.02.2009 de Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso, que aprueba proyecto de un sistema de alcantarillado particular para doce lotes con el registro N° 1237 de fecha 19.02.2009.
4. Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los D.S.47/92 - D.S.75/2001, Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, el Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte aprobado por Resolución N°31/4/035 de fecha 01.08.1996 de Sr. Intendente Regional y el Plan Regulador Comunal aprobado por DS 235 de fecha 14.12.1988 MINVU.

RESUELVO:

- a) **Aprobar**, el proyecto de loteo acogido a la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo B, en la propiedad identificada como Lote 2A, rol de avalúo 208-536 de esta Comuna; de la siguiente forma:

Doce lotes habitacionales designados: "LOTE 2A-1", "LOTE 2A-2", "LOTE 2A-3", "LOTE 2A-4", "LOTE 2A-5", "LOTE 2A-6", "LOTE 2A-7", "LOTE 2A-8", "LOTE 2A-9", "LOTE 2A-10", "LOTE 2A-11" y "LOTE 2A-12", que encierran una superficie total de 3.513,69m²

Un lote destinado a área verde privada identificado como "AREA VERDE" de 364,50m².

Un sector destinado a circulación privada que encierra una superficie de 1.121,81m²

- b) **Establecer**, que la superficie correspondiente a equipamiento privado se integró al lote "AREA VERDE", conforme lo permite el artículo 2.2.5., cuando dicha superficie resulta inferior a 200 m².
- c) **Establecer**, que la enajenación de los lotes queda condicionada a la recepción conforme de la obras de urbanización correspondientes (agua potable, alumbrado público y pavimentación) y a la presentación del Reglamento de Copropiedad respectivo.



LEY ANDRÉS OLIVARES LIRA